

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

45

MADRID NÚMERO 20

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 57 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marlón Efrén González Córdova, contra la empresa “Didenal, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia número 313 de 2012, de fecha 4 de julio de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Marlón Efrén González Córdova, contra la empresa “Didenal, Sociedad Limitada”, que no comparece pese a estar citada en legal forma y siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor de fecha 13 de diciembre de 2011 condenando a la empresa demandada a que le abone la suma de 3.506,29 euros en concepto de indemnización, más la suma de 5.055,98 euros por salarios de tramitación hasta la fecha de 6 de mayo de 2012, declarando extinguida la relación laboral en la fecha de esta resolución.

Y, asimismo, al abono de la suma de 509,41 euros por los conceptos salariales reclamados, cantidad que se incrementará en un 10 por 100 de interés por mora.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial habrá de estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto, decreto o sentencia o se trate de emplazamiento que se harán a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Didenal, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.975/12)